

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

5109 Impugnación de actos de la administración 690/2019.

Equipo/usuario: APL

N.I.G: 30030 44 4 2019 0006119

Modelo: N81291

IAA Impugnación de actos de la Administración 690/2019

Sobre Ordinario

Demandante/s: Explotaciones Agrícolas Blasol SLU.

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Demandado/s: Abdenbi Zarhnoun, Mustapha Zamour, Abdelaziz Zekraoui, Abdellah Zamour, Belgacem Zamour, Youssef Laaouina, Abdenbi Khalifa, Jawad Jawhari, Mohamed Fateh, Bouazza Fekkak, Rachid Fakir, Lhoussaine El Jid, Khalid El Kadiri, El Habib El Kahair, Allal Belaidi, Mohamed Bouri, Abderrahim Abblaoui, Mhamed Abdenbi, Said Abdenbi, El Karfi El Bachir, Khalifa Belbarza, Driss Belaidi, El Mahdi Mirat, Salah Maiss, Gina Stroe, Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente.

Abogado/a: Letrado de la Comunidad

Edicto

Don/D.ª Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Impugnación de Actos de la Administración 690/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Explotaciones Agrícolas Blasol SLU., contra Abdenbi Zarhnoun, Mustapha Zamour, Abdelaziz Zekraoui, Abdellah Zamour, Belgacem Zamour, Youssef Laaouina, Abdenbi Khalifa, Jawad Jawhari, Mohamed Fateh, Bouazza Fekkak, Rachid Fakir, Lhoussaine El Jid, Khalid El Kadiri, El Habib El Kahair, Allal Belaidi, Mohamed Bouri, Abderrahim Abblaoui, Mhamed Abdenbi, Said Abdenbi, El Karfi El Bachir, Khalifa Belbarza, Driss Belaidi, El Mahdi Mirat, Salah Maiss, Gina Stroe, Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.ª María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, a 22 de junio de 2020.

Antecedentes de hecho

Primero.- Explotaciones Agrícolas Blasol SLU, presenta demanda contra Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente.

Segundo.- Se ha requerido a Explotaciones Agrícolas Blasol SLU, para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito subsanando los defectos formales advertidos en la demanda ampliando la misma frente a los siguientes trabajadores: Zarhnoun Abdenbi, Zamour Mustapha, Zekraoui Abdelaziz, Zamour Abdellah, Zamou Belgacem, Yossef Laaouina, Khalifa Abdenbi, Jawhari Jawad, Fateh Mohamed, Fekkak Bouazza, Fakir Rachid, El Jid Lhoussaine, El Kadiri Khaid, El Kahair El Habib, Belaidi Alala, Bouri Mohamed, Ablauoui Anderrahim, Abdenbi Mhamed Abdenbi Said, El Bachir el Karfi, Belbarza Khalifa, Belaidi Driss, Mirat El Mahdi, Maiss Salah, Stroe Gina, Oriad Kamal, Fierraru Adrián, Fieraru Robet, El Maati Dabbat, Abdenbi Mouloud, Georgeta Moraru.

Fundamentos de derecho

Primero.- Subsanados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 y 151.4 de la LRJS.

Segundo.- Se cita a las partes al acto de juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, ante el/la Magistrado/a, conforme al art 82 LJS, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada y tener por ampliada la misma frente a los trabajadores: Zarhnoun Abdenbi, Zamour Mustapha, Zekraoui Abdelaziz, Zamour Abdellah, Zamou Belgacem, Yossef Laaouina, Khalifa Abdenbi, Jawhari Jawad, Fateh Mohamed, Fekkak Bouazza, Fakir Rachid, El Jid Lhoussaine, El Kadiri Khaid, El Kahair El Habib, Belaidi Alala, Bouri Mohamed, Ablauoui Anderrahim, Abdenbi Mhamed Abdenbi Said, El Bachir el Karfi, Belbarza Khalifa, Belaidi Driss, Mirat El Mahdi, Maiss Salah, Stroe Gina, Oriad Kamal, Fierraru Adrián, Fieraru Robet, El Maati Dabbat, Abdenbi Mouloud, Georgeta Moraru.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 3/12/2021 a las 10:00 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008 para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los Otrosíes a los efectos previstos en el artículo 81.4 LJS:

Al I. otrosí digo, Testifical, dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Al II. Otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al II otrosí digo, documental, requerir que se remita por la Administración Publica correspondiente el expediente o las actuaciones administrativas realizadas que se refieran al objeto del presente procedimiento en original o copia y preferentemente en soporte informático y en su caso informe de los antecedentes que posea en relación al objeto de la demanda, todo ello en el plazo de diez días (art. 151 y 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado, y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento sobre otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Abdenbi Zarhnoun, Mustapha Zamour, Abdelaziz Zekraoui, Abdellah Zamour, Belgacem Zamour, Youssef Laaouina, Abdenbi Khalifa, Jawad Jawhari, Mohamed Fateh, Bouazza Fekkak, Rachid Fakir, Lhoussaine El Jid, Khalid El Kadiri, El Habib El Kahair, Allal Belaidi, Mohamed Bouri, Abderrahim Ablaoui, Mhamed Abdenbi, Said Abdenbi, El Karfi El Bachir, Khalifa Belbarza, Driss Belaidi, El Mahdi Mirat, Salah Maiss, Gina Stroe en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.